



Trujillo, 13 de Marzo de 2024

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Oficio N° 000186-2024-GRLL-GGR-GRA, los Memorándum N°s 000267 y 000270-2024-GRLL-GGR y documentación anexa, mediante los cuales, se solicita autorización de incorporación de crédito suplementario hasta por la suma de S/. 8,453,942.00 con cargo a los fondos provenientes de los Saldos de Balance, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR, Tipo de Recurso: 27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069, contenidos en el “ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, suscrita por los Gerentes Regionales de Administración y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024

Que, el Gerente General Regional mediante los Memorándum N° 000267 y 000270-2024-GRLL-GGR de fecha 05 de marzo del 2024, dispone que la Gerencia Regional de Administración proceda con evaluar el planteamiento de los créditos suplementarios presentados con los Oficios N°s 000944 y 001033-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 01 y 05 de marzo 2024 por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de los cuales solicita autorización para aprobación de crédito suplementario Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados por la suma de S/ 5,547,517.00 para financiar la ejecución de proyectos de inversión siguientes: 2.427372 **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, 2.606898 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 - TRUJILLO SUR ESTE, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, 2.283129 **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRU - DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - REGION LA LIBERTAD”**, 2.362514 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, 2.586817 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80404 DE CENTRO POBLADO PACASMAYO DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA**





**LIBERTAD”, 2.597200 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN 81027 SAN NICOLAS - HUAMACHUCO DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, 2.588352 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. MARIA GORETTI DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, 2.276751 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE RIEGO SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” y la suma de S/ 2,906,425.00 y para el proyecto con CIU 2550270 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con la finalidad de completar el valor referencial total requerido y consecuente a ello proceder a realizar las acciones de convocatoria respectivas para seleccionar a la empresa ejecutora y/o supervisora (de ser el caso) de las referidas inversiones;**

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 000186-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 08 de marzo 2024, en atención a la disposición del Gerente General Regional con el Memorándum N° 000267 y 000270-2024-GRLL-GGR de fecha 05 de marzo 2024, pone en conocimiento y solicita ante el Gerente Regional de Presupuesto, la aprobación del Crédito Suplementario con cargo a los fondos provenientes de los Saldos de Balance, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR, Tipo de Recurso: 27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069, contenidos en el “ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, suscrita por los Gerentes Regionales de Administración y Presupuesto; destinados a financiar el proyecto de inversión referidos en el considerando precedente;

Que, de la Exposición de Motivos que se anexa al Oficio N° 000944-2024-GRLL-GGR-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, se expresa en apartado Justificación i) Las ocho (08) Inversiones indicadas en el apartado precedente; se encuentran en proceso de elaboración de sus estudios a nivel de Expediente Técnico y/o (en algunos casos) por iniciar la elaboración de los mismos, ii) Las ocho (08) Inversiones indicadas en el apartado precedente; NO se encuentran inmersas dentro del Presupuesto Institucional de Apertura y/o Modificado (PIA / PIM 2024) de este GORE La Libertad, iii) Las ocho (08) Inversiones indicadas en el apartado precedente; NO se encuentran programadas en el año 2024 en la Cartera de la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2024 – 2026) de este GORE La Libertad, iv) Asimismo, se hace necesario precisar que en virtud a lo expresado en los ítems precedentes las ocho (08) Inversiones requieren de un monto total ascendente al orden de S/ 5,547,517.00 con la finalidad de coberturar presupuestalmente el pago de entregables por el servicio de elaboración de sus estudios a nivel de Expedientes Técnicos; y así como también (En algunos casos) coberturar el valor referencial requerido para convocar la elaboración de estudios a nivel de Expedientes Técnicos de una parte de las referidas Inversiones;

Que, así mismo, de la Exposición de Motivos que se anexa al Oficio N° 001033--2024-GRLL-GGR-GRI de la Gerencia Regional de





Infraestructura, se expresa en apartado Justificación i) La inversión denominada: 2550270 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD se encuentra aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000040-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha: 29-02- 2024 por un monto ascendente al orden de S/ 3,185,642.87, ii) La inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” se encuentra registrada en el Banco de Inversiones del Invierte.Pe con un costo de inversión actualizado ascendente al orden de S/ 3,185,642.87 y un devengado acumulado de S/ 81,905.46 (al 31.12.2023); quedando por ejecutar finalmente un monto ascendente a S/ 3,103,737.41 con respecto al costo registrado, iii) Asimismo, es necesario indicar que la Inversión: 2550270 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD se encuentra por iniciar los procedimientos de convocatoria respectivos para convocar la ejecución física de los componentes de Obra, Equipamiento y Supervisión respectivamente con los valores referenciales estimados en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000040-2024-GRLL-GGR-GRI;

Que, mediante Informe N° 00087-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación del crédito suplementario, promovido por la Gerencia Regional de Infraestructura en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 8,453,942.00)**, destinado a financiar la ejecución de los proyectos de Inversión referidos en los considerandos precedente;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de S/ 8,453,942.00, con cargo a los





Saldos de Balance establecidos al 31 de diciembre del año 2023" en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE,** la incorporación de mayores fondos públicos vía **CREDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 8,453,942.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS **S/ 8,453,942**  
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
UNIDAD EJECUTORIA : 001 SEDE LA LIBERTAD  
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR  
TIPO DE RECUR. : " 27 " SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069

| CODIGO                     | DENOMINACION             | TOTAL            |
|----------------------------|--------------------------|------------------|
| 1                          | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 8,453,942        |
| 1.9                        | SALDOS DE BALANCE        | 8,453,942        |
| 1.9.1                      | SALDOS DE BALANCE        | 8,453,942        |
| 1.9.1.1                    | SALDOS DE BALANCE        | 8,453,942        |
| 1.9.1.1.1                  | SALDOS DE BALANCE        | 8,453,942        |
| 1.9.1.1.1.1                | Saldos de Balance        | 8,453,942        |
| <b>TOTAL =====&gt; S/.</b> |                          | <b>8,453,942</b> |

TITULO : II EGRESOS **S/ 8,453,942**  
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR





| CATEGORIA PRESUPUESTAL<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDAD   | CATEGORIA DEL GASTO | TOTAL            |
|---|---------------------|------------------|
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>   |                     | <b>8,453,942</b> |
| <b>U.E 001. SEDE CENTRAL</b>  |                     | <b>8,453,942</b> |
| <b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>   |                     | <b>4,930,180</b> |
| 090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR   |                     | <b>4,730,901</b> |
| 2.55027 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD                     |                     | <b>2,906,425</b> |
| 4.000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL   |                     | <b>2,434,768</b> |
| 22 EDUCACIÓN  |                     | <b>2,434,768</b> |
| 6. GASTOS DE CAPITAL  |                     | <b>2,434,768</b> |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros   |                     | <b>2,434,768</b> |
| 6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS   |                     | <b>241,006</b>   |
| 22 EDUCACIÓN  |                     | <b>241,006</b>   |
| 6. GASTOS DE CAPITAL  |                     | <b>241,006</b>   |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros   |                     | <b>241,006</b>   |
| 6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION   |                     | <b>155,242</b>   |
| 22 EDUCACIÓN  |                     | <b>155,242</b>   |
| 6. GASTOS DE CAPITAL  |                     | <b>155,242</b>   |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros   |                     | <b>155,242</b>   |
| 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO   |                     | <b>75,409</b>    |
| 22 EDUCACIÓN  |                     | <b>75,409</b>    |
| 6. GASTOS DE CAPITAL  |                     | <b>75,409</b>    |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros   |                     | <b>75,409</b>    |
| 2.362514 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD                         |                     | <b>395,240</b>   |
| 6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION   |                     | <b>124,088</b>   |
| 22 EDUCACIÓN  |                     | <b>124,088</b>   |
| 6. GASTOS DE CAPITAL  |                     | <b>124,088</b>   |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros   |                     | <b>124,088</b>   |
| 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO   |                     | <b>271,152</b>   |
| 22 EDUCACIÓN  |                     | <b>271,152</b>   |
| 6. GASTOS DE CAPITAL  |                     | <b>271,152</b>   |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros   |                     | <b>271,152</b>   |
| 2.586817 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80404 DE CENTRO POBLADO PACASMAYO DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD |                     | <b>279,698</b>   |
| 6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION   |                     | <b>279,698</b>   |
| 22 EDUCACIÓN  |                     | <b>279,698</b>   |
| 6. GASTOS DE CAPITAL  |                     | <b>279,698</b>   |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros   |                     | <b>279,698</b>   |





| CATEGORIA PRESUPUESTAL<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDAD  | CATEGORIA DEL GASTO | TOTAL            |
|--|---------------------|------------------|
| 2.597200 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN 81027 SAN NICOLAS - HUAMACHUCO DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE |                     | 696,299          |
| 6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION  |                     | 696,299          |
| 22 EDUCACIÓN   |                     | 696,299          |
| 6. GASTOS DE CAPITAL   |                     | 696,299          |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  |                     | 696,299          |
| 2.588352 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. MARIA GORETTI DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  |                     | 453,239          |
| 6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION  |                     | 453,239          |
| 22 EDUCACIÓN   |                     | 453,239          |
| 6. GASTOS DE CAPITAL   |                     | 453,239          |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  |                     | 453,239          |
| 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO  |                     | 199,279          |
| 2.276751 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE RIEGO SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD   |                     | 199,279          |
| 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO  |                     | 199,279          |
| 22 EDUCACIÓN   |                     | 199,279          |
| 6. GASTOS DE CAPITAL   |                     | 199,279          |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  |                     | 199,279          |
| <b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>  |                     | <b>3,523,762</b> |
| 5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS   |                     | 3,523,762        |
| 2.427372 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA   |                     | 1,410,905        |
| 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO  |                     | 1,410,905        |
| 20 SALUD   |                     | 1,410,905        |
| 6. GASTOS DE CAPITAL   |                     | 1,410,905        |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  |                     | 1,410,905        |
| 2.283129 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRU - DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - REGION LA LIBERTAD  |                     | 1,825,075        |
| 6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION  |                     | 1,825,075        |
| 20 SALUD   |                     | 1,825,075        |
| 6. GASTOS DE CAPITAL   |                     | 1,825,075        |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  |                     | 1,825,075        |
| 2.606898 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 - TRUJILLO SUR ESTE, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD             |                     | 287,782          |
| 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO  |                     | 287,782          |
| 03 PLANEAMIENTO. GESTION Y RESERVA DE CONTINGENC   |                     | 287,782          |
| 6. GASTOS DE CAPITAL   |                     | 287,782          |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  |                     | 287,782          |

**RESUMEN**

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b> | <b>8,453,942</b> |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b>   | <b>8,453,942</b> |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros                           | 8,453,942        |
| <b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>                                    | <b>8,453,942</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente, y las unidades orgánicas involucradas en el proceso de ejecución del gasto de los citados recursos asignados a los proyectos de inversión, adoptar las medidas necesarias para





dar cumplimiento a lo determinado en el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 084-2021-EF.

**ARTICULO TERCERO.**-Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

